



INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, renuncia de poder proveniente de la apoderada de la parte demandante, SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dos de febrero de dos mil veinticuatro-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dos de febrero de dos mil veinticuatro-.

Auto Interlocutorio No. 0239

Radicado N°66682-40-03-002-2020-00113-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Vs JORGE MARIO ZULUAGA RAMÍREZ

Por ser procedente y no contrariar precepto legal alguno, se acoge la petición elevada por la Doctora MADIANA BARCO, en consecuencia, téngase por renunciado el poder a ella conferido por parte del demandante, de conformidad con el Art. 76 no. 4 del código general del proceso.

Así mismo, se requiere a la parte demandante a fin de que constituya apoderado judicial para que lo represente en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MAFLA LONDOÑO
JUEZ

Escaneado con CamScanner

Estado No. 017
Del 05-02-2024

**

